

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**
**Código: MA-GC-F-001**

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2023
Tipo de Presupuesto Asignado	Presupuesto de Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el plan Anual de Adquisiciones	Asistencia para el proyecto Barranquilla Con Actores Viales Conscientes y Corresponsables en el Distrito de Barraquilla.	
Código BPIN No.	2021080010042	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Agosto de 2023	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	JAIME EDUARDO NIÑO FLOREZ	
Dependencia solicitante:	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL	
Tipo de Contrato:	Prestación de servicios	Otro:

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
<b>3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación</b>	<p>Que el artículo 24 de la Constitución Nacional, establece que todo colombiano con las limitaciones que establezca la Ley tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional.</p> <p>A su vez, el artículo 209 de la Constitución consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.</p> <p>La Secretaria Distrital de Transito y Seguridad Vial, de conformidad con el decreto Acordal 0801 de 2020, artículo 94, tiene como funciones primarias:</p> <p><i>“Diseñar las políticas y estrategias de educación, capacitación y sensibilización encaminadas a desarrollar una cultura ciudadana en materia de tránsito, transporte, seguridad vial y movilidad sostenible dirigida a los diferentes actores viales, de conformidad con los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Distrital”;</i></p> <p><i>“Ejercer como autoridad de tránsito y transporte en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con las competencias asignadas y en el marco de las disposiciones legales vigentes”;</i></p> <p><i>“Formular, ejecutar y evaluar políticas, programas y proyectos para el mejoramiento del tránsito y la seguridad vial en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en el marco de los objetivos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Distrital</i></p> <p>Acorde con esto en el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023, “Soy Barranquilla” contenido en el Acuerdo Distrital 001 de 2020, se establecen los siguientes retos, ejes, políticas, programas y proyectos, entre otros:</p>

## FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MA-GC-F-001

El Reto “**Soy Conectada**”, el cual dentro de sus propósitos se establece que “*busca que la ciudad sea ágil y amable con el medio ambiente, que cuenta con una malla vial adecuada, con una seguridad vial para los diferentes actores viales, una correcta gestión del tránsito, y un sistema logístico multimodal que facilite el transporte de insumos y mercancías, espacios de encuentro que faciliten la innovación, el emprendimiento y la colaboración entre todos*”, tiene dentro de sus políticas la denominada “**Movilidad Inteligente y Segura**”. Política que tiene como propósito el mejoramiento y la sostenibilidad de la movilidad de personas y carga dentro del Distrito, así como fortalecer las conexiones con el resto del País y el mundo.

A su vez, dentro de esta política se estableció el Programa denominado “**Conciencia Vial**”, que tiene como fundamento central “*Comprometer a la ciudadanía con el respeto por las normas de tránsito, con importantes procesos de transformación iniciados y por iniciar, por esto, es de vital importancia la realización de acciones pedagógicas y de sensibilización que inciten la creación de espacios de reflexión para ciudadanos responsables sobre el uso de la vía, y la adopción de hábitos y comportamientos seguros que permitan reducir la ocurrencia de siniestros de tránsito y las cifras de víctimas fatales y no fatales en estos eventos*”.

Dentro de este programa se estableció el proyecto “**Barranquilla con Actores Viales conscientes y Corresponsables**” a través del cual “*Desarrollaremos acciones multisectoriales orientadas a capacitar y sensibilizar a los actores viales en general, sobre la importancia de comportarse en forma segura en el tránsito*”, por lo tanto se contempla la realización de campañas de educación, cultura para la prevención de accidentes de tránsito, dirigidas a los diferentes actores viales y con el cual se busca poner en marcha los planes de educación en cultura vial que incluyan conductores, peatones y usuarios de las vías en general, con el fin de usar de manera más eficiente nuestra actual red vial y de transporte para promover en la comunidad la habilitación de espacios de participación y formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vías.

La meta prevista dentro de este proyecto es aumentar al 40% el porcentaje de la población de Barranquilla sensibilizada en materia de movilidad segura, por lo que la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, busca formar actores viales conscientes y corresponsables, mediante la implementación de campañas preventiva y educativas que incentiven a la promoción de conocimientos, de hábitos y de comportamientos que le permitan a la comunidad un mejor uso de las vías en el Distrito, todo ello a través de la educación continua, como una herramienta efectiva que a corto o mediano plazo logre disminuir las estadísticas de lesiones, muertes y daños en los accidentes de tránsito, ya sean por la negligencia o error de quienes son actores principales de la vía.

Por lo anterior, la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, se propone continuar con la sensibilización dirigida a los diferentes actores de la vía, tanto a nivel de conocimientos sobre la normativa, reglamentación, señalización vial y preservación del espacio público como necesidad para lograr una mejor movilidad, como a nivel de hábitos, comportamientos, conductas y valores individuales y colectivos que faciliten el acceso a espacios seguros y realizar procesos que contribuyan al mejoramiento de la movilidad en las vías.

Para lograr dichos objetivos, se tiene previsto durante la vigencia 2023 alcanzar la sensibilización de por lo menos el 11% de la población del distrito, mediante la implementación de nuevas campañas institucionales preventivas y educativas en materia de seguridad vial y relacionadas con reordenamientos viales, cierres de vía, entre distintas medidas.

De igual manera, la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, en su condición de entidad rectora de la política pública para la movilidad y seguridad vial en el Distrito de Barranquilla, tiene como objetivo la promoción de la Cultura Vial, Implementar planes de educación en cultura vial que incluyan conductores y peatones con el fin de usar de manera más eficiente nuestra actual red vial y de transporte para promover en la comunidad la habilitación de espacios de participación

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**
**Código: MA-GC-F-001**

	<p>y formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía, por lo que nos proponemos sensibilizar a los diferentes actores de la vía, tanto a nivel de conocimientos sobre la normativa, reglamentación y señalización vial, como a nivel de hábitos, comportamientos, conductas y valores individuales y colectivos que faciliten el acceso a espacios seguros.</p> <p>Dicho lo anterior, durante esta vigencia continuamos realizando las diferentes campañas y actividades de sensibilización para todos los actores de la vía, a saber, peatones, pasajeros, ciclistas y conductores tanto particulares, como del servicio de transporte público individual, colectivo, masivo, especial (transporte escolar), de carga y teniendo en cuenta que durante el primer semestre se ha logrado la sensibilización de 143.981 miembro de este sector.</p> <p>Adicionalmente, el Distrito de Barranquilla en las diferentes localidades y sectores de la ciudad, se encuentran adoptando cierres viales para evitar aglomeraciones e implementando bici carriles con el fin de incentivar el uso de las bicicletas como medio de transporte saludable, alternativo y sostenible. Razón por la cual, la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial requiere contar con el personal de apoyo suficiente para brindar acompañamiento a la implementación de estas medidas, así mismo lograr la sensibilización de los diferentes actores viales sobre la importancia de un comportamiento ejemplar y adecuado en las vías en general, lo cual es uno de los propósitos del proyecto “Barranquilla con Actores Viales Consientes y Corresponsables”.</p> <p>De acuerdo con esto, se requiere contar con los servicios de personal de apoyo para orientar y sensibilizar a los ciudadanos que hacen parte del tránsito (conductores, peatones, pasajeros, etc.), con el objetivo de seguir ofreciendo a la ciudadanía la seguridad vial, en otras palabras, en atención a las necesidades descritas a lo largo del presente acápite.</p> <p>En conclusión, y teniendo en cuenta que no existe el recurso humano de planta suficiente e idóneo para desarrollar las actividades anteriormente descritas, tal y como lo certifica la Secretaria Distrital de Gestión Humana, se hace necesaria la contratación de Ochenta y ocho (88) personas naturales que cuenten con la idoneidad y experiencia solicitada en este estudio.</p>						
<b>3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN</b>							
<b>3.2.1. Objeto contractual:</b>	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL EN EL MARCO DEL PROYECTO BARRANQUILLA CON ACTORES VIALES CONSCIENTES Y CORRESPONSABLES, MEDIANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN A SENSIBILIZAR A LOS DISTINTOS ACTORES QUE HACEN PARTE DEL TRÁNSITO Y GARANTIZAR LA SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA “						
<b>3.2.2 Clasificación UNSPSC:</b>	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: <table border="1" data-bbox="526 1331 1398 1430"> <thead> <tr> <th>ÍTEM</th> <th>Clasificación UNSPSC</th> <th>Clase</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>80111600</td> <td>Servicios de personal temporal</td> </tr> </tbody> </table>	ÍTEM	Clasificación UNSPSC	Clase	1	80111600	Servicios de personal temporal
ÍTEM	Clasificación UNSPSC	Clase					
1	80111600	Servicios de personal temporal					
<b>3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual</b>	La Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial requiere la contratación de ochenta y ocho (88) personas naturales para apoyar en la orientación y sensibilización a los ciudadanos que hacen parte del tránsito (conductores, peatones, pasajero etc.) con el fin de seguir ofreciendo a la ciudadanía la seguridad vial.						
<b>3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.</b>	N/A						
<b>3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:</b>	N/A						
<b>3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA</b>							

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

Código: MA-GC-F-001

<b>3.3.1 Obligaciones del Contratista:</b>	<p><b>OBLIGACIONES GENERALES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo, en la plataforma SECOP II.</li> <li>2. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.</li> <li>3. Cumplir de buena fe el objeto contratado.</li> <li>4. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.</li> <li>5. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas en la propuesta.</li> <li>6. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la secretaria General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda.</li> <li>7. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.</li> <li>8. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep II.</li> <li>9. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato.</li> <li>10. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales.</li> <li>11. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte del supervisor del contrato.</li> <li>12. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.</li> <li>13. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.</li> <li>14. Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.</li> <li>15. Contar con las Herramientas necesarias para la prestación del Servicio.</li> </ol> <p><b>OBLIGACIONES ESPECIFICAS:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apoyar a la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial en los puntos de mayor impacto en términos de movilidad y accidentalidad de la ciudad, con el fin de orientar y sensibilizar a los actores viales en la formación de hábitos y comportamientos seguros que permitan mantener las condiciones de seguridad vial en las vías del Distrito.</li> <li>2. Apoyar en la formación y promoción de conductas para el mejoramiento de la seguridad vial, conforme lo establecido en la Ley 1503 de 2011 su reglamentación y modificaciones.</li> <li>3. Apoyar en el desarrollo de actividades de carácter pedagógico para crear conciencia sobre los comportamientos de peatones conductores y pasajeros que afectan la seguridad vial en los puntos críticos de la ciudad, tales como:             <ul style="list-style-type: none"> <li>• Orientar al peatón a tomar el sendero peatonal.</li> <li>• concientizar al pasajero a tomar el bus en el paradero.</li> <li>• Apoyar a la policía en la pedagogía del respeto de las señales de tránsito a conductores y demás usuarios de la vía, logrando así coadyuvar a la adecuada fluctuación de la movilidad y descongestión de algunas vías muy transitadas.</li> <li>• Cambios de sentido vial.</li> <li>• Cierres viales.</li> </ul> </li> </ol>
--	--

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**
**Código: MA-GC-F-001**

	<ol style="list-style-type: none"> <li>4. Apoyar en la socialización de las diferentes medidas y/o regulaciones de circulación que sean implementadas por la a la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial como autoridad de tránsito en el Distrito, en los puestos de control que se dispongan.</li> <li>5. Apoyar a la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, brindando orientación a los ciudadanos que hacen parte del tránsito (peatones, conductores, pasajeros, etc.) con ocasión a los cierres, restricciones regulaciones de la circulación temporales de vías, propendiendo por garantizar la seguridad vial de todos los actores del tránsito en las zonas de influencias de las restricciones implementadas.</li> <li>6. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.</li> </ol>																		
<b>3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato.</li> <li>2. Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en este.</li> <li>3. Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA, en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.</li> </ol>																		
<b>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</b>	El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamenta el principio de transparencia y señala las distintas causales de selección de contratistas por parte de las entidades estatales que se encuentran sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y por su parte, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015, conforme a lo cual la modalidad de contratación que corresponde es la Contratación Directa.																		
<b>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</b>	El valor estimado de la contratación es de <b>CUATROCIENTOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L (\$400.620.000.00)</b> moneda legal, incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el estudio de mercado <table border="1" data-bbox="521 1087 1456 1402" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">Ítem</th> <th style="width: 15%;">Capítulo/ Artículo</th> <th style="width: 35%;">Descripción del Capítulo/Artículo</th> <th style="width: 5%;">Dep .</th> <th style="width: 10%;">Tipo Fuente</th> <th style="width: 25%;">Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">3-2409023-2.3.2.02.02.008</td> <td>SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION</td> <td style="text-align: center;">59</td> <td style="text-align: center;">ICLD</td> <td style="text-align: right;">\$ 400.620.000.00</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: right;"><b>TOTAL</b></td> <td style="text-align: right;"><b>\$ 400.620.000.00</b></td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Nota 1:</b> El valor individual para cada contrato será de CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M. L (\$4.452.500.00) al presente documento.</p> <p><b>Nota 2:</b> La responsabilidad tributaria con respecto al IVA será de acuerdo con lo expuesto por el contratista en la propuesta presentada</p>	Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep .	Tipo Fuente	Valor	1	3-2409023-2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	59	ICLD	\$ 400.620.000.00	<b>TOTAL</b>					<b>\$ 400.620.000.00</b>
Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep .	Tipo Fuente	Valor														
1	3-2409023-2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	59	ICLD	\$ 400.620.000.00														
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 400.620.000.00</b>														
<b>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</b>	La contratación, cuenta con el Certificados de Disponibilidad Presupuestal: <table border="1" data-bbox="537 1581 1235 1776" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">Número:</td> <td style="text-align: center;"><b>202302505</b></td> </tr> <tr> <td>Valor:</td> <td style="text-align: center;">\$ 2.030.415.000,00</td> </tr> <tr> <td>Autorizados por</td> <td style="text-align: center;">Secretaría Distrital de Hacienda</td> </tr> </table>	Número:	<b>202302505</b>	Valor:	\$ 2.030.415.000,00	Autorizados por	Secretaría Distrital de Hacienda												
Número:	<b>202302505</b>																		
Valor:	\$ 2.030.415.000,00																		
Autorizados por	Secretaría Distrital de Hacienda																		

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

Código: MA-GC-F-001

<b>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</b>	<p>Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Análisis del sector.</li> </ul>
<b>3.5.3 Forma de Pago del Contrato</b>	<p>El Distrito de Barranquilla pagará a los contratistas, de la siguiente manera: Dos (2) pagos mensuales iguales por valor de <b>UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS M/L (\$1.821.000.00)</b>. y un pago final al finalizar la ejecución del contrato por valor de <b>NOVECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$910.500.00)</b> de Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social, cuenta de cobro y/o factura, informe de gestión de las actividades realizadas, informe del supervisor. En todo caso los pagos se realizarán de acuerdo al PAC (Plan mensualizado de caja).</p>
<b>3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</b>	
<b>3.6.1 Requisitos Habilitantes.</b>  Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	
<b>3.6.1.1 Capacidad Jurídica</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Propuesta, en la cual se debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA.</li> <li>✓ Copia de cedula de ciudadanía.</li> <li>✓ Registro Único Tributario – RUT actualizado.</li> <li>✓ Afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión).</li> <li>✓ Formato Único de Hoja de Vida diligenciado emitido por el SIGEP II</li> <li>✓ Declaración Juramentada de Bienes y Rentas.</li> <li>✓ Copia de la Tarjeta Profesional. (en los casos exigidos por la Ley)</li> <li>✓ Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional. (en caso de que aplique).</li> <li>✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión. (En el caso que aplique).</li> <li>✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.</li> <li>✓ Certificado de no Reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.</li> <li>✓ Libreta Militar para hombres menores de cincuenta (50) años.</li> <li>✓ Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.</li> <li>✓ Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.</li> <li>✓ Certificaciones de estudios y títulos exigidos en el estudio previo</li> <li>✓ Certificaciones de experiencia y copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad</li> <li>✓ Certificado del Registro de deudores alimentarios morosos (ley 2097 de 2021)</li> <li>✓ Examen médico pre-ocupacional (Artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015)</li> <li>✓ Certificación Bancaria</li> </ul>
<b>3.6.1.2 Experiencia</b>	Acreditar título de Bachiller con experiencia laboral de mínimo seis (6) meses.
<b>3.6.1.3 Capacidad Financiera</b>	N/A
<b>REVISEN 3.6.1.4. Capacidad Organizacional</b>	N/A
<b>3.6.2. Factores de Evaluación</b>	N/A
<b>3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas</b>	N/A

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**
**Código: MA-GC-F-001**

<b>3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.</b>	<p>El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.</p> <p>Ver Anexo A. Matriz de Riegos.</p>
<b>3.8 Garantías:</b>	<p>De acuerdo a lo señalado en el numeral 5 del artículo 7 de la Ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez (10%) de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual, corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento., en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, no se hace necesaria la exigencia de garantías. Teniendo en cuenta la naturaleza de la contratación, así como sus características no se hacen exigibles las garantías.</p>
<b>3.9. Interventoría o Supervisión:</b>	Nombre del funcionario: <b>JAIME EDUARDO NIÑO FLOREZ</b>
	Identificación del funcionario: 77.178.147
	Cargo: <b>JEFE DE OFICINA CONTROL OPERATIVO DEL TRANSITO - Código 006- grado 03</b>
	Dependencia: Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial
<b>3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía</b>	N/A
<b>3.10 Plazo de Ejecución del Contrato</b>	<p>El plazo para la ejecución del Contrato será por DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DIAS, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.</p>
<b>3.11 Liquidación del Contrato</b>	<p>Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.</p>
<b>3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.</b>	N/A
<b>3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales</b>	<p>Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.</p>
<b>FIRMA:</b>	
<b>NOMBRE:</b>	<b>JAIME EDUARDO NIÑO FLOREZ</b>
	<b>Jefe de la Oficina de Control Operativo del Tránsito</b>
<b>Proyectó:</b>	Luz Darys Cabrera G
<b>Revisó:</b>	Jaime Niño Flórez- Jefe de Oficina SDTSV.



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

Código: MA-GC-F-001

**Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS**

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para Identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Ej: puede ser el yotimo padre/ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A qué se le asigna?	Impacto después del tratamiento				Monitoreo y revisión						
												Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la posición del contrato?	Piensa ser posible por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuál es?	
2	General	Externo	Ejecución	Económico	Riesgo de las acciones encaminadas a la administración, ejecución y disposición de los recursos por medio de recursos propios o por medio de recursos de terceros, (rentas, honorarios, honorarios, etc., regalías y otros pagos) por el Gobierno.	Afectación del equilibrio económico del contrato a causa del incremento del precio de mano de obra, bienes y servicios contratados, generando pérdidas en la ejecución.	2	2	Bajo	Bajo	Entidad Estatal/Contrata		1	1	Bajo	Bajo	Si	Control de Entidad Estatal	En la ocurrencia del evento	Al terminar la ejecución del contrato.	Análisis del cumplimiento, teniendo en cuenta estadísticas y variaciones predecibles.	Cuando se presente el evento
	3						3	3					3									
	4						4	4					4									
	5						5	5					5									
	6						6	6					6									
1	General	Externo	Ejecución	Económico	Inflación, fluctuación de precios generados a partir de la ejecución del contrato en el control de precios, (rentas, honorarios, honorarios, etc., regalías y otros pagos) por el Gobierno.	Afectación del equilibrio económico del contrato a causa del incremento del precio de mano de obra, bienes y servicios contratados, generando pérdidas en la ejecución.	2	2	Bajo	Bajo	Entidad Estatal/Contrata		1	1	Bajo	Bajo	Control de Entidad Estatal	En la ocurrencia del evento	Al terminar la ejecución del contrato.	Análisis del cumplimiento, teniendo en cuenta estadísticas y variaciones predecibles.	Cuando se presente el evento	
	3						3	3					3									
	4						4	4					4									
	5						5	5					5									
	6						6	6					6									
1	General	Externo	Ejecución	Económico	Inflación, fluctuación de precios generados a partir de la ejecución del contrato en el control de precios, (rentas, honorarios, honorarios, etc., regalías y otros pagos) por el Gobierno.	Afectación del equilibrio económico del contrato a causa del incremento del precio de mano de obra, bienes y servicios contratados, generando pérdidas en la ejecución.	2	2	Bajo	Bajo	Entidad Estatal/Contrata		1	1	Bajo	Bajo	Control de Entidad Estatal	En la ocurrencia del evento	Al terminar la ejecución del contrato.	Análisis del cumplimiento, teniendo en cuenta estadísticas y variaciones predecibles.	Cuando se presente el evento	
	3						3	3					3									
	4						4	4					4									
	5						5	5					5									
	6						6	6					6									

Fuente: [http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce\\_manual\\_riesgo\\_web.pdf](http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf)





